SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Gobernación para uso de su Órgano Desconcentrado Policía Federal, el inmueble federal con superficie de 6,276.49 metros cuadrados, ubicado en el kilómetro 269+200 de la Carretera 186, Escárcega-Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA USO DE SU ÓRGANO DESCONCENTRADO POLICÍA FEDERAL, EL INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 6,276.49 M², UBICADO EN EL KILÓMETRO 269+200 DE LA CARRETERA 186, ESCÁRCEGA-CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 6,276.49 m², ubicado en el kilómetro 269+200 de la carretera (186), Escárcega-Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 23-02225-0, el cual actualmente es utilizado por la Policía Federal, Órgano Desconcentrado de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación Chetumal;

II. Que mediante escritura pública número 5 de fecha 13 de abril de 1993, ratificada y convalidada con fecha 24 de marzo de 2009, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 93370 y páginas 93370/1, 93370/2, 93370/3 de 26 de enero, 25 de febrero y 7 de abril respectivamente, todos de 2009; y 93370/4 de 19 de octubre de 2010, se acredita la propiedad de 5,540.57 m² de este inmueble;

III. Que la superficie de 6,276.49 y sus colindancias se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCI/23-02225-0/5133/2013/T, elaborado a escala 1:500, aprobado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario el 7 de junio de 2013, el cual obra en el expediente respectivo;

IV. Que la entonces Secretaría de Seguridad Pública, actualmente Comisión Nacional de Seguridad, mediante oficio número SSP/OM/UAI/DGOPS/050/2012 de 12 de enero de 2012, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, a efecto de que se continúe utilizando como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación Chetumal;

V. Que la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, mediante oficio número DGOPDUyE/560/2014 de 28 de mayo de 2014, determinó procedente otorgar la Autorización de Uso de Suelo;

VI. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como este Acuerdo fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/134377 y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, otorgando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo al servicio de la Policía Federal Órgano Desconcentrado de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, a efecto de que se continúe utilizando como oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación Chetumal.

SEGUNDO.- Si la Policía Federal Órgano Desconcentrado de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar; dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento del este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 18 de noviembre de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Educación Pública, el inmueble federal con superficie de 01-04-86 hectáreas, que es ocupado por el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 61, ubicado en la calle S/N, Vera Poniente del Km. 8+000 de la carretera Mérida-Campeche, Ampliación Ciudad Industrial, C.P. 97390, Municipio de Umán, Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 01-04-86 HECTÁREAS, QUE ES OCUPADO POR EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 61, UBICADO EN LA CALLE S/N, VERA PONIENTE DEL KM. 8+000 DE LA CARRETERA MÉRIDA-CAMPECHE, AMPLIACIÓN CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 97390, MUNICIPIO DE UMÁN, ESTADO DE YUCATÁN.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 01-04-86 hectáreas., ubicado en la calle S/N, Vera Poniente del Km. 8+000 de la carretera Mérida-Campeche, Ampliación Ciudad Industrial, C.P. 97390, Municipio de Umán, Estado de Yucatán, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 31-11744-8;

II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante contrato número 36 de 11 de noviembre de 1994, por la cual el Gobierno Federal adquiere el inmueble que nos ocupa, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 35629 de 30 de marzo de 1995, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCPF-3701-2011/C, de fecha 22 de julio de 2011, elaborado a escala 1:250, certificado por la otrora Dirección de Registro Público y Catastro;

III. Que la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, mediante oficio número 254.3.1/15661 de 18 de junio de 2014, manifestó la necesidad que le sea destinado el inmueble para seguir utilizándolo para el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 61, y recibir en destino, para lo cual aportó la documentación necesaria;

IV. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Umán, mediante licencia No. DU-061/2014 de 18 de febrero de 2014, determinó la factibilidad del uso de suelo solicitado; y

V. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/128837, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, privilegiando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo al servicio de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que lo continúe utilizando el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 61.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Educación Pública diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 18 de noviembre de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un inmueble federal con superficie de 1,439.635 metros cuadrados, conformado por dos predios contiguos identificados como lotes 288-A y 296-A, ubicados en la Calle Ignacio Maya número 252, colonia Emiliano Zapata, Municipio de Cuautla, Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, UN INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 1,439.635 METROS CUADRADOS, CONFORMADO POR DOS PREDIOS CONTIGUOS IDENTIFICADOS COMO LOTES 288-A Y 296-A, UBICADOS EN LA CALLE IGNACIO MAYA NÚMERO 252, COLONIA EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 1,439.635 metros cuadrados, conformado por dos predios contiguos identificados como lotes 288-A y 296-A, ubicados en la Calle Ignacio Maya número 252, colonia Emiliano Zapata, Municipio de Cuautla, Estado de Morelos, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 17-3288-8;

II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública número 16 de 28 de diciembre de 1946, otorgada ante el Secretario de Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito del Estado de Morelos, en el que consta la compra venta a favor del Gobierno Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 9135 de 21 de octubre de 1981, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico de fecha 11 de enero de 2013, registrado bajo el número DRPCI/5053/2013/T/, elaborado a escala 1:200, aprobado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario;

III. Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 5.3.202-486 de 24 agosto de 2006, manifestó la necesidad de continuar utilizando el inmueble descrito para uso de la Residencia de Construcción de Caminos Rurales del Estado de Morelos;

IV. Que el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Protección Ambiental del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos, mediante oficio número LUS/188/2013 de 1 de agosto de 2013, determina la factibilidad del uso de suelo solicitado;

V. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/48169, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal;

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, privilegiando a las instituciones públicas los inmuebles federales necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que lo continúe utilizando para la Residencia de Construcción de Caminos Rurales del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 21 de noviembre de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina a la Comisión Nacional Forestal, Organismo Público Descentralizado, un inmueble federal con superficie de 4,468.4808 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie de 31,295.72 metros cuadrados, ubicado en Boulevard Lázaro Cárdenas Km. 11.5, colonia Bugambilias, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, EL INMUEBLE FEDERAL CON UNA SUPERFICIE DE 4,468.4808 METROS CUADRADOS, QUE FORMA PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN CON SUPERFICIE DE 31,295.72 METROS CUADRADOS, UBICADO EN BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS KM. 11.5, COLONIA BUGAMBILIAS, MUNICIPIO DE MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble con superficie de 31,295.72 metros cuadrados, ubicado en Boulevard Lázaro Cárdenas kilómetro 11.5, colonia Bugambilias, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, anteriormente Lotes 16 y 18, colonia Diez, División Dos, delegación Compuertas, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 02-02360-3;

II. Que la propiedad del inmueble con superficie de 31,295.72 metros cuadrados, se acredita mediante Escritura Pública número 7939 de 13 de octubre de 1994, otorgada en la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, ante la fe del licenciado Carlos C. Enríquez de Rivera B., Notario Público número 9, de la ciudad de Mexicali, en la que consta la donación que celebran el Gobierno del Estado de Baja California, representado por el licenciado Ernesto Ruffo Appel, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, asistido por el licenciado Rodolfo Valdez Gutiérrez, Secretario de Gobierno, a favor de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares. Asimismo, mediante contrato número CD-A-067/2000 de 21 de agosto de 2006, que celebran la Compañía Nacional de Subsistencias Populares en Liquidación, a través de su Liquidador el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, se formaliza la donación a favor del Gobierno Federal. Dichos actos se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad Federal en el Folio Real 93976 y auxiliar 93976/1, ambos del 4 de junio de 2009, con las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico registrado bajo el número DRPCPF-072/2000-T/ del 19 de julio de 2000, elaborado a escala 1:1000, aprobado por la otrora Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal;

III. Mediante oficio 512.- 1164 de 27 de noviembre de 2014, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la superficie de 4,468.4801 metros cuadrados, por no ser de utilidad en lo presente ni en un futuro previsible para la realización de las atribuciones encomendadas a esa Secretaría;

IV. Que la Comisión Nacional Forestal mediante oficio número GRMO-2521/2014 de 12 noviembre de 2014, manifestó su interés de recibir en destino el inmueble descrito en el primer Considerando para uso de las oficinas de la Gerencia de Baja California, para lo cual ha aportado la documentación necesaria;

V. Que la Dirección de Administración Urbana del H. Ayuntamiento de Mexicali, determina la compatibilidad del uso de suelo solicitado;

VI. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/134597, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del Patrimonio Inmobiliario Federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo al servicio de la Comisión Nacional Forestal, a efecto de que lo utilice para las oficinas de la Gerencia de Baja California.

SEGUNDO.- Si la Comisión Nacional Forestal diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública y el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 27 de noviembre de dos mil catorce.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.